



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4530/2022

AUTORIZA LAS MODIFICACIONES DE CARENCIAS, USO Y ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA ENGEO 247 ZC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 09/08/2022

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Supremo N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 892 de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba norma técnica No 209 que fija límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 33 de 2010; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución del Servicio N° 365 de 2011 que autoriza al plaguicida ENGEO 247 ZC con el número de autorización SAG 1.701, la Resolución Exenta N° 2.191 de 2021, que renueva la autorización del plaguicida ENGEO 247 ZC; las solicitudes de fecha 17 de marzo de 2021, 27 de agosto de 2021 y 26 de noviembre de 2021, presentada por la empresa SYNGENTA S.A., y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ENGEO 247 ZC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.701, mediante la Resolución del Servicio N° 2.504 de fecha 5 de junio de 2006, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado sucesivamente por la Resolución del Servicio N° 4.606, de fecha 7 de agosto de 2012, por la Resolución del Servicio N° 2.922, de fecha 15 de mayo de 2017 y por la Resolución del Servicio N° 2.191, de fecha 12 de abril de 2021.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.292, de fecha 06 de septiembre de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.470, de fecha 26 de noviembre de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 486, de fecha 30 de enero de 2009, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 474, de fecha 23 de enero de 2013, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 4.064, de fecha 05 de junio de 2015, autoriza la sustitución del producto formulado por cambios en la composición de los Coformulantes para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 621, de fecha 01 de febrero de 2016, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
9. Que, la Resolución del Servicio N° N° 2.922, de fecha 15 de mayo de 2017, además autoriza la

ampliación de origen y modificación de carencias para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.

10. Que, la Resolución del Servicio N° 821, de fecha 04 de febrero de 2019, autoriza la modificación de uso y además modificación de etiqueta para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
11. Que, la Resolución del Servicio N° 6506, de fecha 22 de agosto de 2019, autoriza cambio de menor de coformulantes de etiqueta para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
12. Que, la Resolución del Servicio N° 8790, de fecha 24 de diciembre de 2020, autoriza cambio de dirección de titular para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
13. Que, la Resolución del Servicio N° 2191, de fecha 12 de abril de 2021, autoriza cambio razón social del fabricante para el plaguicida **ENGEO 247 ZC**.
14. Que, la empresa **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., han solicitado, a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fechas de 17 de mayo de 2021, 27 de agosto de 2021 y 26 de noviembre de 2021; autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con los numerales 27.5 y 36 de la Resolución No 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- Se modifica el Período de Carencias para las especies: Para el cultivo de maíz dulce/choclo, aumenta la carencia para de 14 a 30 días; Para los cultivos de Endibia y Radicchio, aumenta la carencia de 14 a 28 días.
15. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado con fecha 26 de agosto de 2021, a través del sistema informático de autorización de plaguicida, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con los numerales 27.5.1 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En Apio: disminuye el número de aplicaciones de 3 a 2.
 - Eliminar de la etiqueta el cultivo de beterraga
 - El cultivo de Achicoria, para que quede claro su uso, se señala como Achicoria de raíz (industrial).
 - En el cuadro de Instrucciones de uso, para los cultivos de Endibia y Radicchio, se disminuyen el número de aplicaciones de 3 a 1.
 - En el cuadro de Instrucciones de uso, se señalan 3 aplicaciones por temporada para maíz cereal y 2 aplicaciones por temporada para maíz dulce (choclo).
16. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fecha 31 de mayo de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 3 supra, de acuerdo con el artículo N° 27.4.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Brócoli, Coliflor, Repollo, Repollito de Bruselas, Lechuga, Rúcula, Espinaca, Acelga para el control de Chinche pintada (*Bagrada hilaris*).
17. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en numerales 14, 15 y 16 de la parte considerativa, para el plaguicida **ENGEO 247 ZC** Autorización del SAG N° 1.701.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ENGEO 247 ZC** Autorización del SAG N° 1.701, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **ENGEO 247 ZC** tiene vigencia hasta el **05 de junio de 2031**, de

conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.191 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Etiqueta	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2191/2021Resolución Exenta	12/04/2021

RSC/PRM/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Monserrat Montes - Analista Asuntos Regulatorios Syngenta S.A.
- RAUL PIZARRO S.SYNGENTA S.A.
- Regulatorio CP Chile - ASUNTOS REGULATORIOS SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124706389&hash=8297e>